



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 390-2012 - A/MDP.

Pangoa, 24 de Abril del 2012.

VISTO; El Informe N° 747/2012/SGDUR/MDP, del Sub Gerente de DUR, que solicita aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud en el Centro Poblado Palomar, distrito de Pangoa, Satipo, Junín".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Numeral 3 Preescribe que es requisito indispensable para la ejecución de las obras, a directa - contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprendera las partes básicas siguientes: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base, cronograma de ejecución de obra y otras normas específicas;

Que, conforme lo establece el Art. 79°, numeral 4°, literal 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, ejercen la función de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, siendo el objetivo principal la integración de todas las comunidades y mejorar sus actividades económicas y productivas;

Que, según Informe 124-2012/SGPPTO/MDP, El Sub Gerente de Presupuesto, detalla que La Municipalidad Distrital de Pangoa, no cuenta con disponibilidad Presupuestal, por lo cual sugiere se atienda a dicha Obra con apoyo en maquinaria y agregados.

Que, mediante Informe N° 741/2012/SGDUR/MDP, el Sub Gerente de DUR, solicita aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud en el Centro Poblado Palomar, distrito de Pangoa, Satipo, Junín"; el mismo que ha sido elaborado por el Ing. María G. Girón Ureta, con CIP N° 78054;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y opinión favorable de la Sub Gerencia del DUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 131-2012-A/MDP; con fecha 02 de Febrero del 2012, emitida con el fin de aprobar el mencionado Expediente Técnico, la cual no incluye en la redacción el Informe N° 124-2012/SGPPTO/MDP.

ARTÍCULO SEUNDO. - APROBAR, el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO PALOMAR, DISTRITO DE PANGOA, SATIPO, JUNÍN", cuyo presupuesto asciende al monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS UNO CON 17/100 NUEVOS SOLES (S/. 245,201.17); según la estructura presupuestal siguiente:

- Costo Directo	S/. 217,499.45
- Gastos Generales	17,200.00
- Costo de Obra	234,699.45
- Expediente Técnico	5,476.72
- Gastos de Supervisión	5,025.00
- Total Presupuesto	245,201.17

ARTÍCULO SEGUNDO. - A través de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia del DUR, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y áreas que corresponda, deberá cumplir estrictamente las normas y especificaciones técnicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

